



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE FEDERAL: SCM-JDC-34/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEM/JDC/12/2024.

PARTE ACTORA: MAGDA ERIKA SALGADO
PONCE Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente que al rubro se indica, el día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro".

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con la cédula de notificación por oficio número SCM-SGA-OA-72/2024², signada por la actuario **Alma Victoria Espinoza Gutiérrez**, por el que notifica en copia certificada el Acuerdo Plenario³ y anexo⁴ de fecha treinta de enero, emitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, a las **once horas con treinta segundos**, del día **treinta y uno de enero**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por la ciudadana **Magda Erika Salgado Ponce y otra**⁶, impugnando "La omisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de no dar respuesta y atención de la petición formulada en nuestra solicitud de fecha 15 de diciembre de 2023" (sic); acordado de la siguiente forma:



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO. No ha lugar a conocer este juicio.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local,

[...]"

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁷ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁸, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se ordena integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/12/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante de una foja útil.

³ Constante de seis fojas útiles, más la foja de certificación.

⁴ Expediente original en un tomo, constante de ochenta y siete fojas útiles.

⁵ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁶ En adelante, parte actora.

⁷ En adelante Código Electoral.

⁸ En adelante Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEM/JDC/12/2024.

SEGUNDO. *Hágase del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.*

TERCERO. *Túrnese el expediente referido a la **Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia Uno**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda.*

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **DA FE.**

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.**



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.